

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1194 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 959/2020 (NIG 2906742120200039709), por auto de fecha 22 de diciembre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sol Vip Travel, S.L.U., con NIF B43722719, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D. Antonio Domínguez Morales, provisto de DNI 80143061K; que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD Unión de Profesionales Mediadores y Concursales, S.L.P., entidad con CIF B-14933436, DOMICILIO en Calle Nabucco I, n.º 6, CP 29006, Polígono Industrial Alameda (Málaga), TFNO.: 957478197, y con dirección de correo electrónico concursosolviptravel@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210001105-1